

Gobierno del Estado de Nuevo León

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-19000-19-1394-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1394

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	175,741.6
Muestra Auditada	175,741.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,982,060.9 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2024 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, que ascendieron a 175,741.6 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

Resultado núm. 1

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFTGE), del Gobierno del estado de Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Nuevo León durante el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.	• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
Administración de Riesgos	• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.	• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.	• No dispuso de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.	• No dispone de un Plan o Programa de Sistemas de Información para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Supervisión		• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración

determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Gobierno del estado de Nuevo León en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 2

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Nuevo León los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2024 por 175,741.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin por la SFTGE del Gobierno del estado de Nuevo León; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta; no obstante, se constató que las cuentas bancarias de cuatro ejecutores del fondo en las que se administraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, no fueron específicas para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizaron depósitos de otras fuentes de financiamiento, y una de ellas no fue productiva por lo que no se generaron rendimientos financieros calculados en un monto de 119.7 miles de pesos y en otra cuenta bancaria realizaron traspasos por 33,338.6 miles de pesos a diversas cuentas bancarias, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 6.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CUENTAS BANCARIAS DE LOS EJECUTORES DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2024

Dependencia	Institución Financiera	Terminación del Número de la cuenta bancaria	Cuenta bancaria específica	Cuenta bancaria productiva	Observaciones
Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED)	BBVA Bancomer, S.A.	3401	No	Sí	Traspasos a diversas cuentas bancarias reintegrados sin los intereses calculados por 6.4 miles de pesos
		1274			
		3371			
		4765			
		3312			
		1630			
Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES) Municipio de Cerralvo	Banco Bancrea, S.A. Banco Mercantil del Norte, S.A.	3290	No	Sí	
		8053			
		5430			
Municipio de Mina	Banco Santander (México), S.A.	3657	No	No	Cuenta bancaria no productiva por lo que no se generaron rendimientos financieros por 119.7 miles de pesos,
Municipio de Salinas Victoria	Banca Afirme, S.A.	4687	No	Sí	

FUENTE: Contratos de apertura y estados de cuenta bancarios.

2024-A-19000-19-1394-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 126,068.90 pesos (ciento veintiséis mil sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por la falta de cuentas bancarias productivas y específicas de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, por lo que no se generaron rendimientos financieros y por no reintegrar con los rendimientos financieros correspondientes por los traspasos realizados a otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Nuevo León recibió recursos del FISE por 175,741.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 5,748.1 miles de pesos, y se realizaron depósitos de otras fuentes de financiamiento por 2.6 miles de pesos, por lo que se

determinaron recursos disponibles a esa fecha por 181,492.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 61 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2025 de 173,699.6¹ miles de pesos, lo que representó el 95.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN						
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE						
CUENTA PÚBLICA 2024						
(Miles de pesos)						
Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2025	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2025	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	10,999.0	6.1
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	8	65,422.0	36.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	1,334.1	0.7
Infraestructura básica del sector salud	4	49,515.5	27.3	Subtotal (B)	12,333.1	6.8
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.00			
Mejoramiento de vivienda	48	46,429.0	25.6	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	60	161,366.51,2	88.9	Reintegros a la TESOFE	5,320.9	2.9
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	2,471.4	1.4
Comisiones bancarias	0	0.4	0.0	Subtotal (C)	7,792.3	4.3
Subtotal (A)	0	161,366.9	88.9			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		181,492.3	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA1: El monto pagado por 173,699.6 miles de pesos se integra por el pago de 60 proyectos por 161,366.5 miles de pesos, 1 proyecto que careció de documentación soporte por 10,999.0 miles de pesos y conceptos de obra pagados no ejecutados por 1,334.1 miles de pesos.

NOTA2: El monto pagado por 161,366.5 miles de pesos incluye el importe de 175.5 miles de pesos pagados en el mes de abril de 2025, por los enteros de las retenciones de obra.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales	53	124,320.5	68.5%
Municipios con alto y muy alto grado de rezago social	0	0.00	0.0%
Pobreza extrema	7	37,046.0	20.4%
TOTALES	60	161,366.5	88.9%

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	52	95,944.5	52.9%
Complementaria	8	65,422.0	36.0%
TOTALES	60	161,366.5	88.9%

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Nuevo León destinó el 68.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 36.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

Resultado núm. 4

La SFTGE del Gobierno del estado de Nuevo León presentó un saldo al 31 de marzo de 2025 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2024 por 2,471.4 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la TESOFE un importe 2,465.4 miles de pesos, y no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE por 6.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos por

reintegrar por 6.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación del Número de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2025	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	SFTGE	4685	BANORTE, S.A.	2,104.7	2,104.7	0	0	2,104.7
2	ICIFED	3401	BBVA BANCOMER, S.A.	68.7	68.7	0	0	68.7
3	ICIFED	1274	BBVA BANCOMER, S.A.	38.9	38.9	0	0	38.9
4	ICIFED	3371	BBVA BANCOMER, S.A.	106.9	106.9	0	0	106.9
5	ICIFED	4765	BBVA BANCOMER, S.A.	1.3	1.3	0	0	1.3
6	ICIFED	3312	BBVA BANCOMER, S.A.	92.8	92.8	0	0	92.8
7	ICIFED	1630	BBVA BANCOMER, S.A.	23.7	23.7	0	0	23.7
8	ICIFED	3290	BBVA BANCOMER, S.A.	22.0	22.0	0	0	22.0
9	FIDEPROES	8053	BANCO BANCREA, S.A.	6.4	6.4	0	0	6.4
10	MUNICIPIO DE CERRALVO	5430	BANORTE, S.A.	1.4	0	0	1.4	1.4
11	MUNICIPIO DE MINA	3657	SANTANDER, S.A.	4.6	0	0	4.6	4.6
12	MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA	4387	AFIRME, S.A.	0.0	0	0	0	0.0
TOTALES				2,471.4	2,465.4	0	6.00	2,471.41

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA1: El monto reintegrado dentro del plazo legal incluye los rendimientos financieros del mes abril de 2025 por 0.02487.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-A-19000-19-1394-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,993.42 pesos (cinco mil novecientos noventa y tres pesos 42/100 M.N.), más las cargas financieras hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los remanentes del Fondo de Infraestructura Social para las

Entidades del ejercicio fiscal 2024, disponibles en las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Resultado núm. 5

Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Nuevo León con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización las cuales corresponden a 14 proyectos por un importe pagado de 132,263.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	180496	Construcción de salón polivalente en el municipio de Cerralvo, N.L.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	10,999.0
2	365995	Construcción de 4 aulas, salón de usos múltiples, módulo de baños (mujeres, hombres y discapacitados), edificio oficina y obra exterior.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	10,998.9
3	383872	Construcción de 25 cuartos adicionales en los municipios de General Bravo, Dr. Coss y China, N.L. (General Bravo)	Mejoramiento de vivienda	ZAP	Sí	Sí	4,992.8
4	374765	Construcción de Parque Público Revillagigedo, en la Col. Paseo Real 1er Sector, en el municipio de General Escobedo, N.L.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	7,483.8
5	434109	Construcción de clínica de rehabilitación física en el municipio de General Terán, N.L.	Infraestructura básica del sector salud	ZAP	Sí	Sí	13,661.3
6	434202	Rehabilitación de edificios: reparación de aplanados, impermeabilizante, pintura acrílica, instalaciones eléctricas, plafonería.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,123.4
7	434290	Rehabilitación de edificios: reparación de grietas, albañilería y acabados (impermeabilizante, pintura, aplanados en losas, muros tablaroca), luminarias, lavabos, puerta.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	2,023.8

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
8	438227	Construcción de clínica de rehabilitación física en Mina, N.L.	Infraestructura básica del sector salud	ZAP	Sí	Sí	6,995.4
9	366104	Construcción de camino peatonal en el Cerro de la Campana, en el municipio de Monterrey, N.L.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	10,892.3
10	383184	Construcción de edificio de centro comunitario (cimentación, estructura, salidas de instalaciones eléctricas y sanitarias), albañilería obra gris.	Infraestructura básica del sector salud	ZAP	Sí	Sí	17,999.2
11	371751	Rehabilitación de edificio (cimentación, losas, fachadas, pintura, imper, pisos, abanicos, módulo de baños, cambio ventanas, puertas, inst eléctricas, jardinería)	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	4,998.8
12	393303	Construcción de espacio multideportivo en la Estanzuela en el municipio de Monterrey, N.L.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	18,068.7
13	434035	Construcción de 3 consultorios, 2 áreas administrativas, modulo sanitarios (mujeres, hombres y discapacitados), 2 privados con 1/2 baño, salón polivalente y obra exterior.	Infraestructura básica del sector salud	Pobreza Extrema	Sí	Sí	10,999.6
14	366240	Construcción de parque recreativo (Etapa 1) en la Colonia Bosques de Castilla, municipio de Salinas Victoria, N.L.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	10,026.4
TOTAL							132,263.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la MIDS, y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la Información Financiera

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana dependencia ejecutora designada, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del fondo seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, y los municipios de Mina y Salinas Victoria, Nuevo León, dependencias ejecutoras designadas, registraron las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, y en el caso del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León canceló la documentación con el nombre de otra fuente de financiamiento diferente al FISE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numeral 3.1.3, fracción XI.

2024-B-19000-19-1394-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que la documentación comprobatoria fuera cancelada en su totalidad con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, y en el caso del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa

y Deportiva de Nuevo León canceló la documentación con el nombre de otra fuente de financiamiento diferente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numeral 3.1.3, fracción XI.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de su SFTGE; así como el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, realizaron tres pagos con recursos del fondo por un total de 10,999.0 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que la obra, que en su caso se hubiese pagado, se ejecutó de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

2024-B-19000-19-1394-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron tres pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de los cuales no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni presentaron los expedientes técnicos que acrediten que la obra se ejecutó de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

Resultado núm. 9

De la revisión a la documentación que integra siete expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que amparan siete proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, por un importe de

73,332.6 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión y corresponden a los rubros de Urbanización, Infraestructura básica del sector salud, Infraestructura básica del sector educativo y Mejoramiento de vivienda, se comprobó que el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Municipio de Cerralvo, Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED), Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana y el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES) adjudicó 7 contratos por licitación pública por un importe de 73,332.6 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; se contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos

Resultado núm. 10

De la revisión a la documentación que integra los siete expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que amparan siete proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 48,837.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, y corresponden a los rubros de Urbanización, Infraestructura básica del sector salud e Infraestructura básica del sector educativo, se comprobó que el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED), Municipio de Mina y el Municipio de Salinas Victoria adjudicó 3 contratos por invitación restringida por un importe de 6,716.3 miles de pesos y 4 contratos por licitación pública por un importe de 42,121.4 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en 6 obras se careció del oficio de suficiencia presupuestal que respaldara el procedimiento de adjudicación y contratación realizado y en una de las mismas se careció del presupuesto base y no se contó con la fianza de cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 26, 40 fracciones II y III, 41 y 42.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA FISE REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	434202	ICIFED-OPE-137/24	Invitación restringida	Rehabilitación de edificios: reparación de aplanados, impermeabilizante, pintura acrílica, instalaciones eléctricas, plafonería.	Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED)	1,815.6	Careció del oficio de suficiencia presupuestal
2	434290	ICIFED-OPE-138/24	Invitación restringida	Rehabilitación de edificios: reparación de grietas, albañilería y acabados (impermeabilizante, pintura, aplanados en losas, muros tablaroca), luminarias, lavabos, puerta.	Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED)	1,724.2	Careció del oficio de suficiencia presupuestal
3	438227	LP-FISE-RP-01-24	Licitación pública	Construcción de clínica de rehabilitación física en Mina, N.L.	Municipio de Mina	7,000.0	Careció del oficio de suficiencia presupuestal y del presupuesto base
4	371751	ICIFED-OPE-129/24	Invitación restringida	Rehabilitación de edificio (cimentación, losas, fachadas, pintura, imper, pisos, abanicos, módulo de baños, cambio ventanas, puertas, inst eléctricas, jardinería)	Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED)	3,176.5	Careció del oficio de suficiencia presupuestal
5	393303	ICIFED-OPE-128/24	Licitación pública	Construcción de vitapista, cancha de fútbol 7, gradas metálicas, jardinería.	Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED)	14,970.7	Careció del oficio de suficiencia presupuestal
6	434035	ICIFED-OPE-127/24	Licitación pública	Construcción de 3 consultorios, 2 áreas administrativas, modulo sanitarios (mujeres, hombres y discapacitados), 2 privados con 1/2 baño, salón polivalente y obra exterior.	Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED)	10,150.7	Careció del oficio de suficiencia presupuestal
7	366240	MSV-SOP-LIC-FISE/RP-15/2024	Licitación pública	Construcción de parque recreativo en la colonia Bosques de Castilla, Salinas Victoria, N.L.	Municipio de Salinas Victoria	10,000.0	Se careció de las fianzas de cumplimiento
TOTAL:						48,837.7	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo decimales.

2024-B-19000-19-1394-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron, de conformidad con la normativa aplicable, los contratos números ICIFED-OPE-137/24, ICIFED-OPE-138/24, LP-FISE-RP-01-24, ICIFED-OPE-129/24, ICIFED-OPE-128/24, ICIFED-OPE-127/24, MSV-SOP-LIC-FISE/RP-15/2024, ya que en 6 obras se careció del oficio de suficiencia presupuestal que respalda el procedimiento de adjudicación y contratación realizado, y en una de las mismas se careció del presupuesto base y no se contó con la fianza de cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 26, 40, fracciones II y III, 41 y 42.

Resultado núm. 11

De la revisión a la documentación que integra los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan dos proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 20,892.3 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del FIDPROES y del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, ejecutaron dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Resultado núm. 12

De la revisión a la documentación que integra siete expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan siete proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 66,130.8 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, ICIFED y de los Municipios de Mina, Salinas Victoria, Nuevo León, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que cuatro obras carecieron de las bitácoras de obras completas, de los oficios de notificación de conclusión de las obras, no se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, en dos obras se formalizó un convenio modificatorio el cual no estuvo debidamente fundamentado ni justificado y careció del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes

adicionales o extraordinarios que integran el monto modificado, del registro en bitácora y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios, asimismo, en una de ellas, se formalizó el cierre de obra y su acta entre recepción sin estar concluidos los trabajos y se careció de las pruebas de laboratorio de dos conceptos de obra, y en una obra únicamente se presentó la estimación número dos, y se careció del resto de las estimaciones y del finiquito de obra, con sus respectivos números generados, facturas, registro fotográfico y las transferencias electrónicas que respalden los pagos a los contratista, acreditaran la correcta ejecución, conclusión y operación de las obras, conforme a lo establecido en los contratos, conforme se muestra en la siguiente tabla, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 67, 78 y 79.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE NO CUENTAN
CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Documentación faltante u observada
1	383872	24-09-001	Construcción de 25 cuartos adicionales en los municipios de General Bravo, Dr. Coss y China, N.L. (General Bravo)	4,992.8	Se careció de acta entrega recepción, acta de finiquito, estimación de finiquito, oficio de notificación de conclusión de la obra, notas de bitácora donde se registren los avances posteriores al 15 de enero y conclusión de la obra, por lo que se careció de la documentación que acredite la conclusión de la obra.
2	374765	24-11-002	Construcción de parque público Revillagigedo, en la col. Paseo Real 1er. sector, en el municipio de General Escobedo, N.L.	7,483.8	No se presentó nota del cierre de la bitácora de obra y se careció de acta entrega recepción.
3	434109	24-12-001	Construcción de clínica de rehabilitación física en el municipio de General Terán.	13,661.3	Se careció del oficio de notificación de conclusión, de las notas de bitácora del registro de la conclusión de la obra y cierre de la misma, así como acta entrega recepción.
4	438227	LP-FISE-RP-01-24	Construcción de clínica de rehabilitación física en Mina, N.L.	6,995.4	Se careció del oficio de notificación de conclusión, de las notas de bitácora del registro de la conclusión de la obra y cierre de la misma, así como acta entrega recepción, por lo que no se pudo verificar la conclusión de la obra en los plazos establecidos.

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Documentación faltante u observada
5	365995	ICIFED-OPE-126/24	Construcción de 4 aulas, salón de usos múltiples, módulo de baños (mujeres, hombres y discapacitados), edificio oficina y obra exterior.	10,998.9	Se realizó un convenio modificatorio el cual no fue debidamente fundamentado ni justificado y careció del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integran el monto modificado, y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios, Se formalizó el cierre de obra y su acta entre recepción. Asimismo, Se careció de las pruebas de laboratorio de dos conceptos de obra.
6	434035	ICIFED-OPE-127/24	Construcción de 3 consultorios, 2 áreas administrativas, modulo sanitarios (mujeres, hombres y discapacitados), 2 privados con 1/2 baño, salón polivalente y obra exterior.	10,999.6	Se realizó un convenio modificatorio el cual no fue debidamente fundamentado ni justificado y careció del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integran el monto modificado, y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios.
7	180496	OP-CVO-002-CP-05-2024	Construcción de salón polivalente en el municipio de Cerralvo, N.L.	10,999.0	El expediente técnico careció de estimaciones, finiquito, generadores, factura, pólizas contables, registro fotográfico, bitácora de obra, transferencias electrónicas, finiquito y acta de entrega recepción que comprobaran su pago al contratista, y acreditaran la ejecución de la obra correspondiente y la amortización del anticipo otorgado
TOTAL				66,130.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2024-B-19000-19-1394-08-004 Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron las obras 24-09-001, 24-11-002, 24-12-001, LP-FISE-RP-01-24, conforme a la normativa aplicable, toda vez que carecieron de las bitácoras de obras completas, de los oficios de notificación de conclusión de las obras, no se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora; en dos obras se formalizó un convenio modificatorio el cual no estuvo debidamente fundamentado ni justificado y careció del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integran el monto modificado, del registro en bitácora y de las autorizaciones

correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios; asimismo, en una de ellas, se formalizó el cierre de obra y su acta de entrega-recepción sin estar concluidos los trabajos y careció de las pruebas de laboratorio de dos conceptos de obra, y en una obra únicamente se presentó la estimación número dos, y se careció del resto de las estimaciones y del finiquito de obra, con sus respectivos números generados, facturas, registro fotográfico y las transferencias electrónicas que respalden los pagos a los contratista, y que acreditaran la correcta ejecución, conclusión y operación de las obras, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 67, 78 y 79.

Resultado núm. 13

De la revisión a la documentación que integra cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 45,213.9 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Gobierno del estado de Nuevo León , por medio de ICIFED, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó en la cinco obras por un importe de 45,213.9 miles de pesos, se suscribieron convenios modificatorios los cuales no fueron debidamente fundamentado ni justificado y carecieron del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integraron el monto modificado, del registro en bitácora y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios, por lo que se determinaron pagos improcedentes por 12,267.2 miles de pesos; conforme se muestra en la siguiente tabla, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 67, 78 y 79 y de los contratos de obra No. ICIFED- OPE-128/24, ICIFED-OPE-129/24, ICIFED-OPE-131/24, ICIFED-OPE-137, ICIFED-OPE-138/24 Cláusula Décima Séptima fracciones I, II, III y IV.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FISE CON CONVENIO MODIFICATORIO
NO FUNDAMENTADO NI JUSTIFICADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Monto contratado	Monto Contratado convenio	+	Monto pagado	Monto Observado	Documentación observada	faltante	u
1	434202	ICIFED-OPE-137/24	Rehabilitación de edificios: reparación de aplanados, impermeabilizante, pintura acrílica, instalaciones eléctricas, plafonería.	1,815.6	2,124.4		2,123.4	307.8	Se realizó un convenio modificatorio el cual no estuvo debidamente fundamentado ni justificado y careció del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integran el monto modificado, del registro en bitácora y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios,		

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Monto contratado	Monto Contratado convenio	+ Monto pagado	Monto Observado	Documentación faltante u observada
2	434290	ICIFED-OPE-138/24	Rehabilitación de edificios: reparación de grietas, albañilería y acabados (impermeabilizante, pintura, aplanados en losas, muros tablaroca), luminarias, lavabos, puerta.	1,724.2	2,024.2	2,023.8	299.6	Se realizó un convenio modificatorio el cual no estuvo debidamente fundamentado ni justificado y careció del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integran el monto modificado, del registro en bitácora y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios.
3	383184	ICIFED-OPE-131/24	Construcción de edificio de centro comunitario (cimentación, estructura, salidas de instalaciones eléctricas y sanitarias), albañilería obra gris.	11,259.7	18,000.0	17,999.2	6,739.5	Se realizó un convenio modificatorio aumentando el monto del contrato por importe de 6,740.3 miles de pesos, lo que represento el 59.86% respecto del monto contratado por lo que se rebaso del 25.0% establecido como máximo en la normativa, asimismo, el convenio modificatorio no estuvo debidamente fundamentado ni justificado y careció del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integran el monto modificado, del registro en bitácora y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios.
4	371751	ICIFED-OPE-129/24	Rehabilitación de edificio (cimentación, losas, fachadas, pintura, imper, pisos, abanicos, módulo de baños, cambio ventanas, puertas, inst eléctricas, jardinería)	3,176.5	5,000.0	4,998.8	1,822.3	Se realizó un convenio modificatorio aumentando el monto del contrato por importe de 1,823.5 miles de pesos, lo que represento el 57.41% respecto del monto contratado por lo que se rebaso del 25.0% establecido como máximo en la normativa; no obstante, dicho convenio no estuvo debidamente fundamentado ni justificado y careció del proyecto modificado, conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integran el monto modificado y del registro en bitácora y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios.
5	393303	ICIFED-OPE-128/24	Construcción de vitapista, cancha de fútbol 7, gradas metálicas, jardinería.	14,970.7	18,069.7	18,068.7	3,098.0	Se realizó un convenio modificatorio el cual no estuvo debidamente fundamentado ni justificado y careció del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integran el monto modificado, del registro en bitácora y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios.
Total				32,946.7	45,218.3	45,213.9	12,267.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2024-A-19000-19-1394-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,267,242.07 pesos (doce millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 07/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por suscribir y pagar convenios modificatorios financiados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, los cuales no fueron debidamente fundamentados ni justificados y carecieron del proyecto modificado, descripción de los conceptos y volúmenes adicionales o extraordinarios que integraron el monto modificado, del registro en bitácora y de las autorizaciones correspondientes de los conceptos extraordinarios y sus respectivos precios unitarios, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 67, 78 y 79, y de los contratos de obra núms. ICIFED-OPE-128/24, ICIFED-OPE-129/24, ICIFED-OPE-131/24, ICIFED-OPE-137, ICIFED-OPE-138/24, Cláusula Décima Séptima, fracciones I, II, III y IV.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

Resultado núm. 14

Se realizó la verificación física de siete proyectos que corresponden a siete contratos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, los municipios de General Escobedo y Salinas Victoria, del estado de Nuevo León, con un importe pagado de 64,279.8 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Resultado núm. 15

Se realizó la verificación física de un proyecto que corresponde a un contrato financiado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, del que se observó que la obra con número de contrato 24-09-001 denominada Construcción de 25 cuartos adicionales en los municipios de General Bravo, Dr. Coss y China, N.L. (General Bravo), con MIDS 383872 por un importe pagado de 4,992.8 miles de pesos, los cuartos presentan mala calidad en cuanto a su ejecución como: “el perfilado de los emboquillados de puertas y ventanas, en la colocación de losetas de cerámica las aristas están mal alineadas y desniveladas, en la unión o junta de losetas es irregular y la boquilla está mal aplicada, y les falta limpieza, en la pasta se aprecia una mala aplicación y desnivelada, en dos cuartos el piso se encuentra desnivelado, puertas de acceso mal colocadas y en

algunos casos descuadrado el vano, una puerta se aprecia muy dañada y oxidadas las chapas, la colocación de protecciones en ventanas falta que sean fijadas correctamente, en dos cuartos comienzan a presentar humedad en losa y falta la limpieza general de obra”; asimismo, los cuartos no han sido entregados a los beneficiarios, por lo que no se encuentran en operación, y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66, 67, fracciones II y III, 70, párrafo segundo, 78 y 81; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2024, numeral 2.2.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Rubro	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Pagado	Comentario
1	24-09-001	Construcción de 25 cuartos adicionales en los municipios de General Bravo, Dr. Coss y China, N.L. (General Bravo).	Mejoramiento de vivienda	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	6,230.6	4,992.8	Se observó que los cuartos revisados presentan mala calidad en cuanto a su ejecución como: “el perfilado de los emboquillados de puertas y ventanas, en la colocación de losetas de cerámica las aristas están mal alineadas y desniveladas, en la unión o junta de losetas es irregular y la boquilla está mal aplicada, y les falta limpieza, en la pasta se aprecia una mala aplicación y desnivelada, en dos cuartos el piso se encuentra desnivelado, puertas de acceso mal colocadas y en algunos casos descuadrado el vano, una puerta se aprecia muy dañada y oxidadas las chapas, la colocación de protecciones en ventanas falta que sean fijadas correctamente, en dos cuartos comienzan a presentar humedad en losa y falta la limpieza general de obra; asimismo, no se han entregado a los beneficiarios por lo que no se encuentran en operación, y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.
TOTALES:					6,230.6	4,992.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2024-A-19000-19-1394-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,992,751.05 pesos (cuatro millones novecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y un pesos 05/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar el pago con recursos

del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, de conceptos de obra realizados con mala calidad del contrato número 24-09-001, y por el pago de los cuartos, los cuales no han sido entregados a los beneficiarios, por lo que no se encuentran en operación y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66, 67, fracciones II y III, 70, párrafo segundo, 78 y 81; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numeral 2.2.

Resultado núm. 16

Se realizó la verificación física de cuatro proyectos que corresponden a cuatro contratos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y el municipios de Mina, con un importe pagado de 40,992.2 miles de pesos, de los que se observó que las obras con números de contrato LP-FISE-RP-01-24, ICIFED-OPE-129/24, ICIFED-OPE-131/24, e ICIFED-OPE-126/24, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados o no terminados por 1,334.1 miles de pesos, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66, 67, fracciones II y III, 70, 78 y 81.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LÉON
RELACION DE CONCEPTOS DE OBRAS DEL FISE PAGADOS NO EJECUTADOS NI DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No. Cons.	No. de MIDS	No. de Contrato	Denominación del proyecto	Descripción del Concepto de Obra	Unidad	Cantidad pagada (A)	Cantidad Ejecutada (B)	Diferencia C=A-B	P.U (D)	Monto pagado no ejecutado E=C*D	Observaciones
1	438227	LP-FISE-RP-01-24	Construcción de clínica de rehabilitación física en Mina, N.L.",	Inodoro, blanco, marca cato o similar color blanco tasa alargada, con asiento y tapa.	PZA	7	6	1	5.5	5.5	
				Impermeabilización en losa con IMPAQ 5000 fibratado a dos manos	M2	652.81	525.64	127.17	0.5	61.1	
2	371751	ICIFED-OPE-129/24	Rehabilitación de edificio (cimentación, losas, fachadas, pintura, imper, pisos, abanicos, módulo de baños, cambio ventanas, puertas, inst eléctricas, jardinería)	Suministro y colocación de pasamanos en rampas para personas con discapacidad a base de 2 tubos de fo negro c-40 de 1 1/2" de diámetro uno a 0.75 m y otro a 0.90 m de altura y refuerzos verticales del mismo tubo @ 1.10 m anclados a pollo de rampa,	ML	5.96	0	5.96	2.4	14.6	
				Suministro y colocación de luminaria punta de poste, con tecnología led y sistema fotovoltaico autónomo, cuerpo fabricado en aluminio formado, recubierto con pintura electrostática color gris, con ajuste de inclinación de 15 grados a 30 grados,	PZA	4	2	2	35.5	71.0	
3	383184	ICIFED-OPE-131/24	Construcción de edificio de centro comunitario (cimentación, estructura, salidas de instalaciones eléctricas y sanitarias), albañilería obra gris	Tinaco plast poliet cap 1100 lts	PZA	2	0	2	5.9	11.9	La obra opera con deficiencias
				Suministro y colocación de lavabo ovalín	PZA	6	0	6	7.0	42.2	
4	365995	ICIFED-OPE-126/24	Construcción de 4 aulas, salón de usos múltiples, módulo de baños (mujeres, hombres y discapacitados), edificio oficina y obra exterior.	Suministro de árbol encino roble de 5" de tronco a pecho con copa de 2.00 m, incluye herramienta y equipo.	PZA	8	0	8	10.6	84.6	
				S. y c. de equipo de enfriamiento tipo mini Split de 2.0 t.r. tipo heat pump, frio y calor, (inverter) ciclo reversible de alta eficiencia seer 16 (igual o mayor), gas refrigerante ecológico r410, marca carrier o equivalente con control remoto compresor.	PZA	11	0	11	38.5	424.0	

No. Cons.	No. de MIDS	No. de Contrato	Denominación del proyecto	Descripción del Concepto de Obra	Unidad	Cantidad pagada (A)	Cantidad Ejecutada (B)	Diferencia C=A-B	P.U (D)	Monto pagado no ejecutado E=C*D	Observaciones
				Suministro y colocación de luminaria punta de poste, con tecnología led y sistema fotovoltaico autónomo, cuerpo fabricado en aluminio formado, recubierto con pintura electrostática color gris con ajuste de inclinación.	PZA	10	0	10	42.5	425.4	
				Suministro y colocación de hojas de lámina de policarbonato de 6 mm de espesor.	M2	58.08	53.7	4.38	2.2	9.8	
SUBTOTAL:										1,150.1	
I.V.A.										184.0	
TOTAL:										1,334.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, Estados de Cuenta Bancarios, auxiliares contables, pólizas y facturas.

2024-A-19000-19-1394-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,334,135.65 pesos (un millón trescientos treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos 65/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago realizado con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, de conceptos y volúmenes de obra no ejecutados o no terminados de los contratos números LP-FISE-RP-01-24, ICIFED-OPE-129/24, ICIFED-OPE-131/24 e ICIFED-OPE-126/24, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66, 67, fracciones II y III, 70, 78 y 81.

Resultado núm. 17

Se realizó la verificación física de los un proyecto que corresponde a un contrato financiado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, con un importe pagado de 10,998.9 miles de pesos, del que se observó que la obra con número de contrato ICIFED-OPE-126/24 por un importe observado de 9,904.0 miles de pesos; no obstante que documentalmente se encuentra terminada, finiquitada y con acta de entrega recepción, no se encontró concluida, ni en operación por lo que no cumplió con el objetivo establecido para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ni benefició a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66, 67, fracciones II y III, 70, 78 y 81; de la Ley de Coordinación Fiscal,

artículo 33, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2024, numeral 2.2.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
OBRA EN PROCESO Y QUE NO OPERA CON EL FISE 2024

(Miles de pesos)

MIDS	Número de contrato	Descripción	Importe contratado convenio	+ Importe pagado	Importe observado	Observaciones
365995	ICIFED-OPE-126/24	Construcción de 4 aulas, salón de usos múltiples, módulo de baños (mujeres, hombres y discapacitados), edificio oficina y obra exterior.	10,999.7	10,998.9	9,904.0	Al monto pagado se le restaron 1,094.9 miles de pesos correspondientes a conceptos de obra no ejecutados y no devengados, observados en el resultado número 16.

FUENTE: Expediente técnico Unitario de obra y acta de visita física.

2024-A-19000-19-1394-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,904,005.26 pesos (nueve millones novecientos cuatro mil cinco pesos 26/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago realizado con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las entidades, ejercicio fiscal 2024, de la obra con contrato número ICIFED-OPE-126/24, la cual no se encontró concluida, ni en operación, por lo que no cumplió con el objetivo establecido para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ni benefició a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 66, 67, fracciones II y III, 70, 78 y 81; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numeral 2.2.

Resultado núm. 18

Se realizó la verificación física de un proyecto que corresponden a un contrato financiado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, con un importe pagado de 10,999.6 miles de pesos, de los que se observó que la obra con número de contrato ICIFED-OPE-127/24, se constató que los conceptos de obra seleccionados corresponden a lo detallado en las estimaciones de obra pagadas; sin embargo, no se encuentran en operación,

por lo que no acreditó el beneficio directo a la población en pobreza extrema, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 78 y 81; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2024, numeral 2.2.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
OBRA DEL FISE 2024 QUE NO OPERA
(Miles de pesos)

MIDS	Número de contrato	Descripción	Importe contratado + convenio	Importe pagado	Importe observado	Observaciones
434035	ICIFED-OPE-127/24	Construcción de 3 consultorios, 2 áreas administrativas, modulo sanitarios (mujeres, hombres y discapacitados), 2 privados con 1/2 baño, salón polivalente y obra exterior	11,000.0	10,999.6	10,999.6	

FUENTE: Expediente técnico Unitario de obra y acta de visita física.

2024-A-19000-19-1394-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,999,599.96 pesos (diez millones novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago realizado con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, de la obra con contrato número ICIFED-OPE-127/24, la cual no se encuentra en operación, por lo que no acreditó el beneficio directo a la población en pobreza extrema, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 78 y 81; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

Resultado núm. 19

Se realizó la verificación física de un proyecto que corresponde a un contrato financiado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, el cual fue ejecutado por el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, con un importe pagado de 10,999.0 miles de pesos, del que se observó que el proyecto con número de contrato OP-CVO-002-CP-05-2024, únicamente se presentó la estimación número dos, y se careció del resto de las estimaciones y del finiquito de obra, con sus respectivos números generados, facturas, registro fotográfico y pólizas contables, y las transferencias

electrónicas que respalden los pagos a los contratista, que acreditaran la correcta ejecución, conclusión y operación de las obras, conforme a lo establecido en los contratos, por lo que no fue posible realizar la inspección física, ni se acreditó que los pagos correspondieron a los conceptos, volúmenes de obra y especificaciones establecidas en el contrato, por lo que tampoco se comprobó, ni acreditó su correcta operación, funcionamiento y terminación de acuerdo con lo establecido en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI, y de la y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 69, 70, 80 y 81.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CARECEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO ACREDITAN SU OPERACIÓN
Y BENEFICIO A LA POBLACIÓN
FISE CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número o MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Monto pagado observado	Documentación faltante u observada
1	18 04 96	OP-CVO-002-CP-05-2024	Construcción de salón polivalente en el municipio de Cerralvo, N.L.	10,999.0	El expediente técnico careció de estimaciones, finiquito, generadores, factura, pólizas contables, registro fotográfico, bitácora de obra, transferencias electrónicas, finiquito y acta de entrega recepción que comprobaran su pago al contratista, y acreditaran la ejecución de la obra correspondiente y la amortización del anticipo otorgado.
TOTALES:				10,999.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2024-A-19000-19-1394-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,998,988.40 pesos (diez millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago realizado con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, de la obra con contrato número OP-CVO-002-CP-05-2024, en la cual únicamente se presentó la estimación número dos, y se careció del resto de las estimaciones y del finiquito de obra, con sus respectivos números generados, facturas, registro fotográfico y pólizas contables, y las transferencias electrónicas que respalden los pagos a los contratista, que acreditaran la correcta ejecución, conclusión y operación de las obras, conforme a lo establecido en los contratos, por lo que no fue posible realizar la verificación física, ni se acreditó que los pagos correspondieron a los conceptos, volúmenes de obra y especificaciones establecidas en el

contrato, por lo que tampoco se comprobó, ni se acreditó su correcta operación, funcionamiento y terminación de acuerdo con lo establecido en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 69, 70, 80 y 81; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Nuevo León cumplió parcialmente con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, debido a que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, así como la que difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley de Coordinación Fiscal.

2024-B-19000-19-1394-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron la congruencia entre la información publicada en los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, con la información de sus registros contables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 71.

Montos por Aclarar

Se determinaron 50,628,784.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 13 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2024 por 175,741.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del estado de Nuevo León recibió recursos del fondo por 175,741.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 5,750.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 181,492.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 61 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2025 de 173,699.6 miles de pesos, lo que representó el 95.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Nuevo León incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que cuatro ejecutores no contaron con una cuenta bancaria específica y una no fue productiva, dos ejecutores no reintegraron los remanentes de la cuentas bancarias, no cancelaron en su totalidad la documentación con el sello de operado, no presentó documentación comprobatoria y justificativa, no presento seis suficiencias presupuestales, no presentó diversa documentación de los expedientes de obra pública, se suscribieron convenios modificatorios que no se encontraban debidamente fundamentado y justificado, se encontró una obra de mala calidad, cuatro obras conceptos pagados no ejecutados o terminados, una obra no concluida y una que no opera, asimismo, no hubo congruencia entre la información publicada contra la reportada en los informes trimestrales, lo que generó un monto por aclarar de hasta 50,628.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Gobierno del estado de Nuevo León cumplió parcialmente con sus obligaciones; debido a que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la SHCP, con la que difundió entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 36.0% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 27.3% a infraestructura básica del sector salud y el 25.6% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 68.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 36.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número DCAOP-635/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, DCAOP-637/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 y DCAOP-648/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren lo observado, por lo que los resultados números 2, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, se consideran no atendidos.



10540

2750



Oficio No. DCAOP-635/2025
Asunto: Se remite información en alcance
FISE CP2024

Monterrey, N.L., a 26 de agosto de 2025

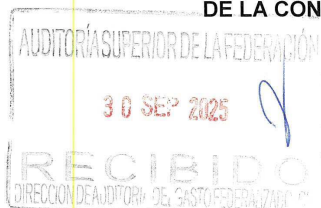
LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información relativa la auditoría número 1394 con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir información certificada, proporcionada por el Ente Público Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES, el cual atiende al resultado 4 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría en comento.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



ING. LUIS REYES PULIDO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL



C.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
LR/EG



www.nl.gob.mx/contraloria

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., col. Obrera, Monterrey, N. L. C. P. 64010 Tel. 81 20 33 16 00



ContraloríaNL



Contraloriaytransparencianl



1 Laga 16
2 con's
2 USBS



0787

EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

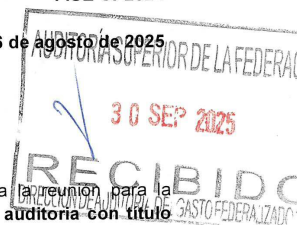


Oficio No. DCAOP-637/2025
Asunto: Se remite información en alcance
FISE CP2024

2744

Monterrey, N.L., a 26 de agosto de 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-



En atención a su oficio **DGAGF"C"/0689/2025** mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares relativos la auditoría con título **1394** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir la siguiente información:

- Copia certificada del oficio **DASA-1068/2025**, anexos, 1-uno dispositivo magnético tipo CD y 1-uno dispositivo magnético tipo USB, que atienden los **resultados 4 y 20** de la Cédula de Resultados Finales; suscritos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- Copia certificada del oficio **ICIFED-2621/2025** y -uno dispositivo magnético tipo USB, suscritos por el Director de Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos del ICIFED, mediante los cuales se da atención a los resultados **2, 7, 12, 13, 16, 17 y 18** de la Cédula de Resultados Finales.
- Copia certificada del oficio **SOPSV-S-83/2025** y anexos, suscritos por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Salinas Victoria; a través de los cuales se atienden los resultados **7 y 10** de la Cédula de Resultados Finales.
- Copia certificada del oficio **SSP/DASA/149/2025** y 1-uno dispositivo magnético tipo CD, suscritos por Director de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Subsecretaría de Planeación, de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, a través de los cuales se atienden los resultados **12 y 15** de la Cédula de Resultados Finales.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ING. LUIS REYES PULIDO

C.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
LRPIEG



| www.nl.gob.mx/contraloria

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., col. Obrera, Monterrey, N. L. C. P. 64010 Tel. 81 20 33 16 00



ContraloríaNL



Contraloriaytransparencianl

2 CD, 1 LEGajo, 1 HIR DIA 6300204630



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

0895



Oficio No. DCAOP-648/2025

Asunto: Atención Acta 2024-1399-ARPRFOP-007

Resultados Finales FISE CP2024

3071

Monterrey, N.L., a 03 de octubre de 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares relativos a la auditoría número 1394 con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024 remitidos a través de la Cédula de Resultados Finales contenida en el Acta 2024-1394-ARPRFOP-007; me permito remitir la siguiente información:

- Copia certificada del Oficio **SII/DJ/400/2025** y anexos a través de los cuales se da atención a los **Resultados 10 y 20** por parte de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado.
- Copia certificada del Oficio **SSP/DASA/165/2025**, así como 1-uno disco magnético tipo CD, certificado, mediante el cual se atiende el **Resultado 11** por parte de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.
- Copia certificada del Oficio **CTG-OIC-AQ-SII-126-2025** mediante el cual se informa por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, el **Acuerdo de Radicación del Expediente de Investigación** relativo a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.
- Copias certificadas de **Actas de Sitio** relativas a los contratos de obra **ICIFED-OPE-131/24, ICIFED-OPE-129/24, ICIFED-OPE-127/24, ICIFED-OPE-126/24.**
- Copia certificada del Oficio **OIC/MPU/103/2025** mediante el cual se informa la Radicación de los Expedientes de Investigación por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana relativo a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.



www.nl.gob.mx/contraloria

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., col. Obrera, Monterrey, N. L. C. P. 64010 Tel. 81 20 33 16 00

Contraloría NL

Contraloría y transparencia nl



- Copia certificada del Oficio **OIC-ICIFED-232/2025** a través del cual se comunica la Apertura del Expediente de Investigación relativo a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, por parte del Órgano Interno de Control del ICIFED.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL


ING. LUIS REYES PULIDO



C.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
LRP/EG



| www.nl.gob.mx/contraloria

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., col. Obrera, Monterrey, N. L. C. P. 64010 Tel. 81 20 33 16 00



ContraloríaNL



Contraloriaytransparencianl

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Procedimientos

1.-Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a la población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encuentran considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, verificar que no existan recursos remanentes

en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada mantenga registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que sean seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se contó con la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

Verificar que las obras y acciones seleccionadas para su revisión, ejecutadas por contrato, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

Realizar la verificación física de las obras y acciones seleccionadas para su revisión, y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios; comprobar que correspondan con el soporte documental y las especificaciones contratadas; verificar que las obras y acciones se encuentren concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, y los municipios de Cerralvo, Mina y Salinas Victoria, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracciones I y II, y 71.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numerales 2.2 y 3.1.3, fracción XI.

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 26, 40 fracciones II y III, 41, 42, 66, 67, 69, 70, 78, 79, 80 y 81.

de los contratos de obra No. ICIFED- OPE-128/24, ICIFED-OPE-129/24, ICIFED-OPE-131/24, ICIFED-OPE-137, ICIFED-OPE-138/24 Cláusula Décima Séptima fracciones I, II, III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.